
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA JUSTICIA
ENTRE EL SISTEMA PENAL COLOMBIANO
BASADO EN LAS LEYES 599 DE 2000 Y 906 DE
2004, Y TEOLOGÍA CRISTIANA BASADA EN LA
BIBLIA

COMPARATIVE ANALYSIS OF JUSTICE
BETWEEN THE COLOMBIAN CRIMINAL SYSTEM
BASED ON LAWS 599 OF 2000 AND 906 OF 2004,
AND CHRISTIAN THEOLOGY BASED ON THE
BIBLE.

Recibido: 03 de agosto de 2023

Aceptado: 01 de octubre de 2023

Hernán Felipe Pineda Medina¹

¹ Abogado egresado de la Universidad Antonio Nariño, estudiante de Especialización en Contratación Estatal.
Artículo resultado de investigación. Contacto: Hpineda870@uan.edu.co

Resumen

El objetivo del artículo es realizar un análisis comparativo de cuatro formas de condenas a la luz del sistema Penal Colombiano y la Biblia como son: Pena de muerte, extradición, destierro, cadena perpetua y el delito de la corrupción; adicionalmente se busca establecer un paralelo entre los dos tipos de justicia.

Este artículo se realiza mediante cuatro capítulos: el primero, se desarrolla mediante un cuadro comparativo entre el Sistema Penal Colombiano y la Doctrina Cristiana; el segundo, es la aplicación de la Justicia Penal Colombiana en las formas de condena objetivo de estudio como son: Pena de muerte, extradición, cadena perpetua y el delito de la corrupción como fenómeno social de importancia jurídica en los actuales tiempos.

El tercer capítulo describe la aplicación de la Justicia de Dios basado en la teología cristiana según la Biblia, en las formas de condena de pena de muerte, extradición, destierro, cadena perpetua y corrupción. El cuarto punto presenta un análisis de la Justicia de Dios comparada con la del hombre, a grandes rasgos, de una manera muy general.

Para el desarrollo de este artículo los temas de la justicia penal colombiana se tomaron como referencia los escritos de diferentes autores nacionales que han conceptuado sobre las formas de condena objeto de estudio de este artículo; para la doctrina cristiana se tomó como referente la Biblia en los libros Éxodo, Deuteronomio, Nehemías, Nahúm, Samuel, en el nuevo testamento la epístola a los Romanos de san Pablo y teólogos importantes como Juan Calvino, Tomás de Aquino.

Se analizó lo indicado por la justicia penal colombiana y la Biblia en cada uno de estas formas de condena y delitos; y se identificó las diferencias entre estas dos formas de justicia. Para finalizar el artículo presenta las conclusiones del análisis comparativo realizado en este escrito.

PALABRAS CLAVES: Derecho, Justicia, Ley, Biblia, Atributos, derecho penal, doctrina cristiana.

Abstract

Justice is not only a legal concept, but a social and even economic one, throughout the history of humanity, man has tried to create a system and an efficient application, in the context of the national legal framework, Colombia has two great laws Law 599 of 2000 that issued the Colombian penal code was in force, with law 906 of 2004 that issued the code of criminal procedure, in light of the most important denominations that base their beliefs on the Bible, a sacred text that was inspired by God to men, where the law is stipulated, its application, and the concept of God's punishment of men, the

contrast between the justice of man in light based on the law and the justice of God described in his different books that The Biblical canon, its regulations, principles, a fulfillment of a social duty with an eternal life, mercy and laws favorable to the author of criminal conduct make up the Biblical canon. Through this article the justice of God and the justice of man will be sought.

KEY WORDS: Law, Justice, Law, Bible, Attributes, criminal law, Christian Theology.

Introducción

La justicia es un concepto no solamente jurídico, sino social e inclusive económico, a lo largo de la historia de la humanidad, el hombre ha intentado crear un sistema y una aplicación eficiente, en el contexto del marco jurídico nacional.

En Colombia la Justicia Penal Colombiana se basa en dos grandes leyes, la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”; y la Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004)”. Entretanto, la Biblia es un conjunto de textos sagrados, inspirado por Dios a los hombres en el cuál se da una concepción de justicia. En los primeros libros de la Biblia se denominan pentateuco, adicionalmente las leyes, a partir del nuevo testamento se relata el nuevo pacto de Dios para con los hombres, en el libro de Apocalipsis se presenta la aplicación de justicia.

A la luz de las denominaciones más importantes que basan sus creencias en la Biblia, se estipula la ley, su aplicación, y el concepto de castigo de Dios a los hombres, el contraste entre la justicia del hombre a la luz basados en la ley y la justicia de Dios descrita en sus diferentes libros que conforman el canon Bíblico, su reglamentación, principios, un cumplimiento a un deber social con una vida eterna, misericordia y leyes favorables para el autor de la conducta penal. Por medio de este artículo se buscará la justicia de Dios y la justicia del hombre.

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL SISTEMA PENAL COLOMBIANO Y LA TEOLOGÍA CRISTIANA BASADA EN LA BIBLIA

Formas de condena	Constitución Política de Colombia	Teología Cristiana basada en la Biblia
Pena de muerte	“El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.” (Const., 1991, art. 11)	“Se aplicará la pena de muerte en actos de violencia” (Éxodo., 21 12-26:
Extradición	“La extradición se podrá solicitar, conceder u ofrecer de acuerdo con los tratados públicos y, en su defecto, con la ley” (Const., 1991, art. 35	Entregad, pues, ahora a aquellos hombres perversos que están en Gabaa, para que los matemos, y quitemos el mal de Israel. Mas los de Benjamín no quisieron oír la voz de sus hermanos los hijos de Israel (Jueces, 20 13)
Destierro	“El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de destierro.” (Const., 1991, art. 11)	“Y cualquiera que no cumpliere la ley de tu Dios, y la ley del rey, sea juzgado prontamente, sea a muerte, a destierro, a pena de multa, o prisión”. (Esdras., 7 26)
Cadena perpetua	“El derecho a la vida es inviolable. No habrá cadena perpetua.” (Const., 1991, art. 11)	Esta figura no existe en la Biblia, ya que las penas que se aplicaban eran de muerte, destierro, o tortura.
Corrupción	“Se establece las formas de participación ciudadana” (Const., 1991, art. 270) en el título XV delitos contra la administración pública de la ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.	La corrupción es altamente castigada, en libros como Deuteronomio, Jueces, Salmos incluso en el Nuevo Testamento, aquellos reyes, aquellos jueces llenos de maldad que cometen corrupción con su pueblo aprovechando su status.

Fuente: Elaboración propia a partir del autor.

De las formas de condena y delito señalados en la Tabla 1, se puede deducir que la Justicia Penal Colombiana y la Biblia los caracterizan de la siguiente manera: La Constitución Política de Colombia se caracteriza por ser garantista y por medio de su artículo 34, prohíbe toda práctica que considera inhumana; en cambio, la Biblia está constituida por las ordenanzas dadas por Dios, en el cual establece, castigos más severos, con el fin de garantizar la armonía entre Él y su pueblo.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia prohíbe la pena de muerte y la cadena perpetua; pero permite la extradición para delitos ocurridos en otros países, donde muy posiblemente allá sus sentencias sí las ejecuten.

Asimismo, la corrupción configura un delito contra la administración pública, aquellos servidores públicos que por lo general toman su cargo debido a elecciones populares, demuestran un problema grave para la sociedad en general, en cambio en la Biblia, todo aquel que se aproveche de su condición para sacar provecho propio su castigo será la muerte.

A su vez, la Biblia indica que la pena de muerte y destierro se aplican como escarmiento para actos de violencia. En el caso de la extradición, esta figura no existía y dependía de la tribu si entregaba o no algún criminal.

1. Aplicación de la justicia penal colombiana en las penas objeto de estudio

Pena de muerte

Lo que busca el sistema penal colombiano es básicamente perseguir al sujeto activo de la conducta penal es decir el que ha cometido la acción, e imponerle una medida, puede ser intramural, domiciliaria o de multa, hay unos principios que rigen tanto la conducta como su aplicación de justicia como lo define el autor “la función del juez de ejecución de penas, es el de aplicar la pena en base al debido proceso del indiciado” (Patricia Guzmán González, 2018).

Uno de ellos es la dignidad humana -artículo 1º del Código de Procedimiento Penal-, donde se busca garantizar la integridad de esa persona, sin distinguir: raza, ideología o crimen cometido. Amnistía propia, ¿qué es?: Es la eliminación de la responsabilidad penal de un delito, se aplica sobre el propio delito (se perdona el delito, no la pena). Esto significa que la amnistía logra la extinción de la responsabilidad civil o penal y borra los antecedentes como lo define el autor. La amnistía es una institución jurídica que consiste en sacar un hecho delictivo de lo jurídicamente relevante, impidiendo al poder judicial intervenir respecto del mismo y aplicar el derecho que lo sanciona (Castañeda, 2013).

Es justo poner en olvido total la actuación de una persona que ha perjudicado a otra, ¿cómo se aplica?, mediante un acto administrativo, pero para este es necesario la existencia de una ley, lo cual haría una impunidad completa. La aplicación de tantos principios, entorpecen la ejecución de una pena, otro ejemplo es, el de legítima defensa, muchos abogados lo que hacen minutos antes de la audiencia, es excusarse y así dilatar el proceso penal. Así mismo, se debe tener en cuenta los impedimentos para que un juez no intervenga en el proceso como lo define el autor: “No sobra insistir en que las

causales deben ser ciertas, reales, sinceras, y no una simple disculpa que se utilice para evitar decisiones difíciles o para descargarse de trabajo” (RAVE, 2006).

En la historia del derecho penal colombiano existió la pena de muerte su última ejecución fue en 1910, bajo el acto legislativo 03 de 1910 se derogó esta efectiva aplicación de justicia, que fue lo que motivó este acto, básicamente la incorporación de los tratados internacionales al bloque de constitucionalidad colombiano, como lo define el autor: “Sin duda alguna, la pena de muerte es la sanción más grave y antigua de la historia. Seguramente por ello, es la que ha producido, y sigue haciéndolo en la actualidad, un mayor debate o discusión” (Estrada, 2012). En varias ocasiones se ha dejado a la incorporación de tratados internacionales, reforme la legislación de Colombia.

Extradición

Otro ejemplo que se encuentra en Colombia es la extradición, a causa del narcotráfico, el gobierno de César Gaviria Trujillo² la promovió hacia los Estados Unidos a los delincuentes más peligrosos, como lo definen varios autores “la extradición es un fenómeno negativo para el carácter de Estado Colombiano, una práctica que fue aplicada de manera ilegal” (Torres, 2012).

Pero realmente Colombia es tan incompetente como para no poder castigar sus propios delincuentes, la extradición es básicamente como aquel padre que le pide a sus vecinos le castiguen a sus hijos, si en caso hipotético nunca se hubiera abolido la pena de muerte, a quienes sería eficaz castigar por ese medio, sobre todo a los delincuentes más peligrosos, personas que cometen los delitos con mayor pena. Posiblemente, sería menos corrupto el aparato jurisdiccional en el derecho penal, la pena máxima en Colombia ronda como máximo los 60 años, en las estadísticas de delincuencia en el contraste de Colombia a nivel latinoamericano, demuestra la violencia que se vive en las principales ciudades de Colombia. Esa estadística es un crudo pero real acierto de que los índices de criminalidad son más altos, como está definido según el autor: “El crimen y la violencia se han convertido en una de las principales preocupaciones de los ciudadanos en América Latina y el Caribe en los últimos años. Por ejemplo, para el indicador más utilizado para medir los niveles de violencia y criminalidad, la tasa de homicidios, el nivel promedio en América Latina es de 23 homicidios por cada 100.000 habitantes, valor que es más del triple del promedio internacional (6.2 homicidios por cada 100.000 habitantes) (Mejía, 2014).

Cadena Perpetua

Es difícil se le aplique a una persona en Colombia una pena de 60 años; este fenómeno sucede porque el Estado colombiano es garantista en derecho, para evitarse un proceso en términos jurídicos y su desgaste procesal, optan por ofrecer beneficios, buscando la

2 César Gaviria: Presidente de Colombia, en el período de 1990 a 1994.

persona se declare culpable y de esta manera sea más efectivo la aplicación de justicia. Pero esto ha logrado que la gente culpable de delitos atroces sean acogidos a estos beneficios, cosa que a las víctimas deja con una gran desilusión, cuando alguien sufre por la conducta de un tercero, es decir es víctima de un delito, siente miles de sensaciones, pero lo que siempre buscará es una eficaz justicia por sus derechos vulnerados, como lo define el autor: “Colombia es uno de los países en donde más se violan de manera masiva y sistemática los derechos fundamentales de las personas, especialmente de aquellas que por sus características y condiciones, son más susceptibles de sufrir maltratos a sus derechos” (Quintero, 2011).

Recientemente, por medio de un acto legislativo, el honorable Congreso de la República aprobó, con una votación histórica, la reforma al artículo 34 de la carta magna de Colombia, el trasfondo de esta reforma es buscar un agravante superior a la condena ya establecida dentro del Código penal colombiano. Suponiendo que la Corte Constitucional difícilmente no declare esto inexecutable, pero hipotéticamente dicen que sí y se reforma la constitución, según el mismo acto legislativo establece que para ejecutarse este nuevo agravante la menor víctima, debió ser no sólo haber sido abusado, sino que en la realización de esta conducta se establezcan otras conductas punibles, como lo son: tortura, homicidio etc. El reformismo constitucional es un fenómeno histórico aplicado a través de las diferentes constituciones que han estado vigentes en el marco jurídico legal colombiano, como lo define el autor: “Casi la totalidad de las constituciones nacionales de Colombia, han confiado la reforma de la Constitución al Congreso de la República. En varias ocasiones se han inaplicado las disposiciones constitucionales y se ha recurrido al “constituyente primario” para reformar la Constitución. Estas prácticas caracterizan a los Estados sometidos a crisis institucionales que desbordan el derecho” (Sarria, 2007)

También un caso de bastante popularidad fue el supuesto acceso carnal y homicidio en manos de 7 militares, varios personajes del ámbito político han manifestado su indignación con este hecho y exigen una condena ejemplar, ya los mismos acusados han aceptado cargos con la fiscalía. Es decir que ya existe un preacuerdo entre los 7 militares y el fiscal, lo que quiere decir que por haber agilizado el aparato judicial, recibirán buenos beneficios en el juicio oral, algunos como la no imputación de algunos agravantes, lo que lograría que su condena sea bastante corta comparado con el delito cometido. Así es el Estado colombiano, bastantes proteccionistas, garantistas, rayando en la impunidad, así como lo define el autor: “En el tema de ‘consentimiento’, la protección a la dignidad y la vida privada de las víctimas de violencia sexual ha sido una postura muy respaldada por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Suprema, así como por algunos de los tribunales y juzgados de los que se estudiaron sus sentencias”. (Buenahora, 2010)

Es decir que no es aplicable a todo aquel que abuse sexualmente de un menor, o cometa actos sexuales abusivos con el infante, pero en la actualidad colombiana; los medios de comunicación se han encargado de popularizar y celebrar esta actuación legislativa,

así mismo se presenta una objeción en el mismo acto y es, que el juez en el término de 25 años debe decidir según el comportamiento del condenado imputarle o no la cadena perpetua, lo que hace más irrisoria esta actuación, como lo define el autor “No existe un sustento razonable para el establecimiento en el ordenamiento jurídico penal colombiano de la cadena perpetua y las propuestas en tal sentido obedecen a un deseo de mostrar una respuesta estatal frente a cierta forma de criminalidad sobre la que existe un mayor re-chazo social en comparación con otras” (Velandia Montes, 2018).

Corrupción

Un populismo en épocas donde la corrupción se ha elevado, ya que los gobernadores y alcaldes tienen la oportunidad de contratar sin menos requisitos. Como lo define el autor: “es posible que los requisitos y exigencias se diseñen con el exclusivo propósito de reducir la competencia” (Martínez, 2006): así mismo la imagen y la aceptación de las personas elegidas por elección popular se hace más negativa, es porque la gente está perdiendo la fe en la política, teniendo en cuenta que lo corruptible son las figuras populares, pero sin discriminar como tal el sistema político actual colombiano, donde se evidencia grandes vacíos y problemas gubernamentales, por otra parte.

Así recurren al aparato judicial buscando sea hecha justicia porque fue hecho víctima, es ahí donde empieza todo el problema de impunidad, comenzando porque las cárceles a nivel nacional están por encima de su capacidad, por este hacinamiento se busca una prisión domiciliaria, como lo define el autor: “La ley establece que con acuerdo previo de los entes territoriales, quienes no posean recursos para pagar la multa, lo puedan hacer por medio de servicio no remunerado a la comunidad” (Villalobos, 2015). Por consiguiente, de una u otra manera, existe la facilidad de poder evadir una pena consecuente de su acción.

El Estado colombiano recientemente busco un proceso de paz, con su mayor grupo subversivo las *FARC-EP*, consistió en que, si ellos se desmovilizaban, recibirían beneficios, por revelar la verdad de sus crímenes una pena social, como lo define el autor: “El actual proceso de paz se enfrenta a un escenario radicalmente diferente al de las negociaciones pasadas. Esto se debe principalmente a la evolución y el protagonismo que tienen las víctimas, a quienes se les debe garantizar un mínimo de derechos” (Suárez, 2014).

Se estableció que debían indemnizar a las víctimas, hasta el momento han cumplido con que el 98% según cifras oficiales por parte del gobierno, se han desmovilizado, han tomado sus curules en el Congreso, para que tengan participación política, uno de los procesos que se encuentran en la historia de Colombia, y con unos hechos parecidos fue el de justicia y paz, donde se logró la desmovilización de las AUC; aquellos jefes principales se sometieron a la extradición y los demás a cárceles cuyas penas eran de 6 a 9 años. Ellos al salir no tienen ese beneficio por formar parte del Congreso de la República, ni mucho menos una ayuda por parte del Estado. El inconveniente que presentó este proceso fue la reparación y la verdad, ya que como lo explica el autor:

“Se consideraron sólo las víctimas de grupos armados ilegales y, aunque se incluyeron los ‘familiares de las víctimas’ según lo demandó la Corte, no se tuvieron en cuenta las víctimas de crímenes de Estado” (Jaramillo, 2010).

Por este motivo buscan entrar en la *Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)* creado para buscar la verdad, esto ha sido blanco de críticas, existe el principio de favorabilidad, consiste en que se debe aplicar la pena más beneficiosa al imputado, en este tipo de casos es lo más pertinente por su naturaleza y clase, la corrupción es un gran problema, ya que se analiza cómo se hace política en Colombia, la idiosincrasia de su pueblo logra que sea corrupto, hacer el ejercicio de hacer política en un pueblo aspirando a una alcaldía, es enfrentarse a que gana el que haga el mejor populismo, pero no el que tenga el mejor plan de gobierno.

Cualquiera que aspire a una alcaldía deberá enfrentar a los contratistas que buscan financiar sus campañas a cambio de los principales contratos que emite la alcaldía, aquellos que buscan presentar propuestas directamente se verán enfrentados a pagar un porcentaje a aquel servidor público que puede escogerlo para cumplir con ciertos requisitos. Así mismo, los que aspiren a ser parte de las altas cortes, deberán ser amigos de varios senadores para poder ser elegidos. De hecho, el que desea un cargo en provisionalidad debió haber hecho campaña con ese amigo político, como lo explica el autor:

Para que exista y persista la corrupción, es porque en el país las mismas instituciones permiten que sus funcionarios actúen de acuerdo con determinadas conveniencias que les van modelando y articulando sus conductas, para que actúen de acuerdo con las situaciones determinadas; entonces para el enfoque, son las instituciones el fundamento básico del ordenamiento de la sociedad y el funcionamiento del sistema social (Zuleta, 2015).

En orden a frenar lo anterior, existe actualmente los concursos de mérito, aquel de la rama judicial lleva más de 3 años estancado, así sucesivamente, pero aquel ciudadano que interponga una demanda, y vaya a los juzgados, verá personas de la tercera edad ejerciendo, mientras los abogados, con buenos títulos de posgrado en el litigio, oportunidades escasean, y la injusticia crece, por la falta de generación de empleo y la inversión en creación de más cargos, con oportunidades, lo curioso se encuentra en los requisitos para participar en Colombia, cuando toda persona que aspire debería tener al menos conocimientos en derecho, economía o administración pública, pero lamentablemente no sucede, así va creciendo la corrupción y la injusticia en Colombia, como lo cita el autor” Hacen parte de la función de administración las actividades inherentes a la selección de los empleados de carrera, la administración del sistema de información de la carrera administrativa y el diseño del sistema de evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera, que será adoptado por las entidades que conforman el sistema general de carrera. La selección se lleva a cabo a través de universidades e instituciones de educación superior acreditadas ante la Comisión para tales fines. (Hernández, 2006)

Al revisar las posturas de los diferentes autores se concluye que a pesar de que en Colombia no se ejecute condenas como: cadena perpetua y pena de muerte, pero aun así extradita ciudadanos colombianos, para que se ejecute este tipo de condenas fuera del país, es paradójico ya que Colombia se caracteriza por ser un Estado garantista, en el cual se preserva por encima de todo derechos como: la vida pero aun así extradita, incompetente para ejecutar sus propios criminales, más bien es cierto que los delitos se cometieron en países extranjeros, pero aun así debe estar por encima el ser ciudadano colombiano, la Biblia por su parte ejecutaba al que incumplía la ley de esta manera se garantizaba una justicia recta y eficaz, proveniente de Dios.

2. Aplicación de la justicia de Dios basado en la teología cristiana según la biblia

Contexto general bíblico

Desde los primeros versículos de la Biblia, se relata el poder de Dios como El Verbo (*Logos*) según el Apóstol Juan (capítulo 1); efectivamente, desde los primeros personajes de la Biblia se muestra unos reglamentos que el hombre ha sido incapaz de cumplir la primera orden de Dios fue: “No comerás del fruto del árbol prohibido” (Génesis 3:3). Tiempo después que el hombre es expulsado del jardín del Edén, se nota que su maldad aumenta y la ira de Dios se hace más grande, así es como Dios ordena a Noé hacer un arca para salvarse del diluvio universal. Así Dios muestra su soberanía y su Santidad, posteriormente en el contexto bíblico aparece Abraham conocido como el Padre de la Fe del cual recae la promesa de Dios a su generación (Génesis 12: 2-3), así prosigue con Isaac, la promesa heredada por Gracia a Jacob, para que por medio de su hijo José que fue vendido por sus hermanos a los egipcios (Génesis 37), Dios por medio de un pecado demuestra su misericordia y su grandeza, luego en el Éxodo se relata la historia de Moisés, un judío que siendo esclavo en Egipto es vocacionado por Dios en la liberación de los judíos de manos del faraón (Éxodo capítulo 12), luego vagan por el desierto pero siempre es Dios quien los alimenta, los provee de agua y en el día una nube que los acompaña y en la noche una llama que les brinda el calor necesario para las noches del desierto, posteriormente.

El pueblo empieza a quejarse de Dios, a renegar y es ahí donde Dios da las principales leyes que rigen aún hoy, conocidas como los 10 mandamientos (Decálogo Mosaico), no solamente son 10 leyes sino también unas leyes morales, sacerdotales, ya después el pueblo de Dios se asienta a la tierra prometida y empiezan a luchar contra sus vecinos para conquistarla. Ya en el primer libro de Samuel el pueblo se queja de que los otros reinos tienen un rey pero no ellos, así que Samuel ora a Dios, y Él escoge a Saúl como el primer rey de Israel, el rey comete una serie de pecados que hacen que Dios aparte su mirada y escoja a David como el nuevo rey que de su generación llegaría Jesucristo como el Mesías prometido para ser el Rey único y verdadero.

Ya después llegaron reyes como Salomón, Ezequías en el mismo contexto bíblico se narra la caída de Jerusalén en mano de los babilonios, como lo es en Daniel, Esdras, Isaías y se da la promesa de la reconstrucción de su pueblo, pero siempre fue la voluntad de Dios, quien tuvo gracia por su pueblo, ya en el contexto del Nuevo Testamento, Jesucristo fue enviado a cumplir la ley de Dios, la cual ningún hombre había podido cumplir a cabalidad, murió por los pecados de aquellos que el mismo escogió para ser salvos.

En el Antiguo Testamento la ley era para el pueblo judío, ya en el Nuevo Testamento (epístola de san Pablo a los Romanos 3: 28-30), se hace la gracia universal y por ellos los 12 apóstoles salen a predicar la verdad, después de que Cristo fue molido en la cruz del calvario y resucitado por su poder.

Pena de Muerte

No se puede ser justo si no es misericordioso, por eso en la Biblia en varios versículos se expone a “Dios tardo para la Ira inmenso en misericordia”, porque quien podrá tener mérito ante el trono celestial para ser salvo lo será en virtud de sus propias obras. La pena de muerte fue aplicada para los delitos cometidos con más gravedad, tales como: asesinato, fornicación, homosexualidad, falsa profecía.

Las anteriores conductas eran vistas como aberraciones desde el punto de vista en el contexto de aquel entonces, en el libro de Números (15: 12-36), se describe que era ley guardar el día de reposo: como en el caso de aquel hombre que estaba recogiendo leña, fue visto por los judíos, presentado ante Moisés y Aarón y condenado a muerte por orden de Dios... En el Nuevo Testamento (Evangelio según san Mateo, capítulo 12), los fariseos le preguntaron a Jesucristo si era lícito que sus discípulos recogieran espigas de trigo en el día de reposo. El Salvador les respondió que el Hijo del Hombre era el día, es decir su día, hay varios versículos del Antiguo Testamento donde se perfilaba el carácter de Cristo (cf. Profeta Daniel, 7).

“Ojo por ojo diente por diente” era la Ley del Talión en el Antiguo Testamento: aquel vecino que robaba 2 ovejas debía pagar 4. Y en el Nuevo Testamento, Jesucristo apuntaló: “De cierto os digo que no hay mérito en aquel que sólo ama a su amigo, por eso verdadero mandamiento es aquel del que ama a su enemigo; si te golpean en la mejilla pon la otra”. He aquí la plenificación introducida con Cristo.

Ahora bien, básicamente, para comprender desde la concepción teónoma, que es la base teológica para la comprensión de la Ley de Dios con relación a la ley actual, como lo define un estudioso: “Santo Tomás defendió claramente la legitimidad ética de la pena de muerte por parte de la suprema autoridad civil y representa un momento decisivo en la historia de esta cuestión dentro de la civilización cristiana, la cual, a su vez, significó la primera reacción en la historia”. (Blázquez, 1983)

Extradición, destierro

En la Biblia no existe la figura de la extradición, a excepción del libro de Jueces (20: 13), donde algunos delincuentes son solicitados por la tribu vecina y se negaron a ello, por lo cual se formó una guerra entre las tribus de Israel. En efecto, existen varios versículos donde se habla del destierro, uno de los más importantes era aquel que era desterrado por no cumplir con la ley de Dios (Esdras 7: 26). De manera alegórica, en el Evangelio se afirma que no se puede llegar al Padre sino sólo por medio de su hijo Jesucristo, aún los pecadores que hagan buenas obras podrán ser desterrados del Reino de los cielos.

Más aún, en aquella época del AT aquel que tuviera signos de lepra era apartado de los demás para evitar que el brote de contagio fuera masivo. De hecho, aquellos versículos de Levítico 13 -una especie de cuarentena antigua-, el sacerdote era aquel encargado de supervisar de qué manera se sanaría, de lo contrario se iba extendió los días hasta que fuera desterrado de las tribus por causa de su inmundicia.

En la historia de la Iglesia, uno de los casos más resonados y relevantes fue la excomunión del presbítero agustino Martín Lutero³, dada por el papa León X, cuya causa fue la publicación de las denominadas *95 Tesis* en la Iglesia de Wittenberg en 1517. Cabe resaltar algo que es muy importante: todo hombre es pecador y solamente por la gracia de Cristo podrá ser salvo; el Papa León X en aquella época estaba promoviendo las indulgencias, que consistían en pagar por un familiar para que fuera salvo (la remisión de la pena temporal), la gente atemorizada de pensar en el castigo eterno decide aceptarlo, aun viviendo en la miseria absoluta, esto hizo que Lutero reflexionara y fuera a las Escrituras sagradas para verificar si esta acción del Papa era bíblica. Su conclusión fue un total no, por eso -acota el historiador-: “Martín Lutero está en paz con su conciencia. Ha conseguido vencer sus escrúpulos y el escándalo ya no puede durar y pronto cesará para siempre. Alberto de Brandeburgo intervendrá o habrá quien lo haga en su nombre. No se le oculta que ha de ser él mismo”. (Olivier, 1973)

Cadena perpetua

En las leyes de Dios no existía esta pena, ya que los delitos más graves -como homicidio o la fornicación- su condena era la muerte; por lo general, eran apedreados por el pueblo o los fariseos, motivo por el cual se ampliará el concepto de la pena de muerte, ya que este castigo era impuesto por orden de Dios a través de sus leyes, en este caso la ley de Moisés.

Conductas dignas de pena de muerte:

3 Martín Lutero: Fraile agustino alemán disidente, que lideró la Reforma protestante con serios argumentos.

- Homosexualismo
- Homicidio
- Fornicación
- Violar el día de descanso.
- Aprovecharse de la viuda, del huérfano y del forastero.

Asimismo, cabe resaltar que la pena de muerte es bíblica, pero el cristiano se somete a las leyes de su Estado, teniendo en cuenta la potestad y soberanía de Dios:

“Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas. De modo que quien se opone a la autoridad, a lo establecido por Dios resiste; y los que resisten, acarrearán condenación para sí mismos. Porque los magistrados no están para infundir temor al que hace el bien, sino al malo. ¿Quieres, pues, no temer la autoridad? Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella (Romanos 13, 1-3).

Por tanto, en caso hipotético de la aprobación de la pena de muerte, no necesariamente se estaría actuando en contra de la ley de Dios.

Las penas dignas de muerte lo eran porque atacaban el carácter puro y santo de Dios. Al respecto, Cristo dijo que la ley de Dios se resume en dos grandes mandamientos: “ama a Dios con todo tu corazón y ama a tu prójimo como a ti mismo, de esta manera podemos cumplir la ley de Dios, ya que el Salvador, el Mesías prometido cumplió la ley y murió por el perdón de todo aquel que en Él encuentre gracia, como lo define otro autor: “Hemos visto que no es posible negar o ‘neutralizar’ la carga ética negativa de los textos bíblicos referidos a la homosexualidad. Sin embargo, se podría buscar rescatar tradiciones escondidas o semidesaparecidas que sean menos machistas o más positivas hacia expresiones homosexuales” (Awi, 2001). Con base en lo anterior comprendemos que ninguno tiene la capacidad de juzgar a un prójimo, o de creerse por sí mismo merecedor del amor de Dios, cuando todo aquel es más repugnante que cualquier especie creada por Dios. El precepto “no matarás” (Deuteronomio, 5-17), en la Biblia es claro al prohibir el derramamiento de sangre en la represión de estas conductas; a lo largo de la historia, han existido bastantes guerras y la excusa perfecta fue ‘en nombre de Dios’. Todo aquel que se denomine cristiano, deberá comprender que a Dios no hay quién lo defienda; sin embargo, la obligación de todo creyente será llevar el mensaje del Evangelio en armonía, no hay que estigmatizar a nadie basados en una fe sino suplicar misericordia al Altísimo. Otra conducta mencionada anteriormente fue la fornicación; en el Nuevo Testamento, Cristo intervino para que no apedrearán a una mujer juzgada y condenada por prostituta; por medio de su caso Él demostró el amor a la mujer, por ello en la persecución sufrida por los romanos a causa de los cristianos, la Iglesia primitiva procuraba depurar las prácticas resaltando la ayuda a la viuda, recoger al huérfano, aunque los romanos tenían la potestad de abandonar al hijo no deseado. Desde luego, primera Iglesia se encargó de ayudar a estas personas según el amor a Dios, no obstante que ya en aquella época la sociedad discriminaba a las minorías, atacaban a la mujer y fue por medio de Cristo que se

irradió el amor extremo de Dios. De ahí que aquella mujer adúltera fue perdonada, pero se fue abriendo la brecha para dar lugar a dos vertientes cristianas en el mundo moderno: una que cree que sus obras lo van a salvar y que de pronto lleguen al Cielo por lo que hagan en la tierra, y los verdaderos cristianos que confían en la gracia irresistible de Cristo. Al respecto, Lutero reinterpretó las epístolas a los Romanos y a los Gálatas, en las que el Apóstol san Pablo desglosó el complejo tema de ‘la justificación por la fe’, con frecuencia mal interpretado y causa de no pocas disputas en católicos y ‘hermanos separados’...

Corrupción

En varios versículos tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento la expresión censurada es ‘pervertir el derecho’, tal como aparece en el libro de Job (8: 3), que enfatiza que Dios no pervierte la justicia. A su vez, en Éxodo 23: 8 se hace referencia a aquel que recibe soborno, y así mismo aquel que busca el derecho del impío y no del justo como aparece en Proverbios 18:5.

En Isaías 10:1-2 aquellos que emiten sentencias o fallos para aprovecharse de la viuda, del forastero o del huérfano para su propio enriquecimiento, en el contexto del Nuevo Testamento sólo ha existido un hombre que siendo justo, aquel que era perfecto en esencia, sin mancha aquel que enmudeció ante Pilatos en consonancia con la profecía de Isaías 53 (Siervo de Yahvé o Cordero sacrificado), que fue muerto y pagó los pecados de la humanidad: Cristo resucitado y glorificado en medio de nuestra maldad.

A todas luces, la corrupción del hombre pervierte el derecho, e inclina las leyes a su favor de manera que incluso prostituye el Estado, como se evidencia en el libro de Samuel que aun sus hijos pervirtieron el derecho y la justicia (1 Samuel 8:3).

En la época de los Reformadores, uno de los pioneros en estudiar las Escrituras y de dejar unos puntos teológicos muy claros fue Juan Calvino⁴: “cabe destacar que para Calvino la tiranía del Papado no sólo se ejercía en términos materiales, sino espirituales” (Spínola, 2019), con base en lo anterior nombrado, la corrupción no es solamente un problema material sino va mucho más allá al ser considerado por Juan Calvino una corrupción espiritual que ataca y corroe al pueblo, y que al final es el que paga los desmanes de sus mandatarios.

En la actualidad colombiana, son bastantes los escándalos a la luz pública por causa de mandatarios corruptos; esta situación siempre ha existido y es un pecado que se condena severamente, porque la corrupción actual no solamente se extiende a la parte material sino a la política. En el contexto bíblico y a la luz de la Reforma luterana, la corrupción que provenía por el poder desvirtuado del Papa, fue criticado pero al mismo

4 Juan Calvino: fue un teólogo francés, considerado como uno de los autores y gestores de la Reforma Protestante, pero que también sucumbió a la aberrante práctica de la Hoguera de forma sanguinaria.

tiempo fue temido, en aquel entonces el poder de la Iglesia era altísimo; en el contraste social, el pueblo fue exprimido no sólo a través de impuestos del rey. Según este orden de ideas se configuró una teoría: cómo contrarrestar la corrupción vivida, máxime si nos detenemos en nuestra actualidad. El Sistema está tan corroído, que muchas veces las denuncias no bastan, ya que el sistema judicial es bastante incompetente, razón por la cual muchos consideran que la verdadera justicia proviene de Dios, y sólo por medio de Él se podrá ser justos.

La pregunta que surge es si la persona cristiana la hace menos corruptible... Pareciera al contrario, por cuanto hoy se observan grandes iglesias, donde se pregona el poder del Espíritu Santo con ofrendas, esta práctica no diferencia la situación vivida hace más de 500 años de la mano de Martín Lutero, ya que las predicaciones saturadas de la 'prosperidad' hacen este problema altamente abominable: aquel que crea que si no da, o si no puede dar Dios dejará su misericordia. Al respecto, se ha abusado de prácticas como las indulgencia para que todo el mundo alcance la salvación, temor infundido y manipulado por aquellos que creen hablar en nombre de Dios.

Así lo hacen creer a la gente los pastores de toda pelambre, no se debe creer que porque alguien siente la autoridad de hablar de Cristo se le deba creer, siempre hay que remitirse a las sagradas Escrituras, tal como lo hizo Lutero. Por consiguiente, la corrupción es un fenómeno arraigado en el corazón del hombre, por lo cual siempre existirá un sinsabor en el derecho, ya que la balanza no logrará estar en el lado correcto; el hombre al ser corruptible, hace que sus decisiones sean pecaminosas.

La justicia de Dios comparada con la del hombre

El hombre siempre ha intentado usar la justicia a su propia conveniencia, aunque el concepto de justicia en el derecho romano era dar a cada quién lo que merece (Ulpiano en su *Digesto*), premisa que hoy en día ya no se cumple; se ha intentado implementar tratados procurando que un juicio sea más justo, e incluso se llegó al punto de que la justicia deja una desilusión en su propia aplicación, pero porque hay tantos altibajos. La razón es simple: el ser humano es corruptible y manipulable, por lo que la propia esencia pecaminosa impide una aplicación recta y eficaz, aunque se ha intentado proteger los derechos de las personas, pero estas muchas veces simulan ignorar que están violando otros principios.

En la Biblia la paga del pecado es la muerte pero solamente la misericordia de Dios hace que aún se esté con vida: "Así que acerquémonos confiadamente al trono de la gracia para recibir misericordia y hallar la gracia que nos ayude en el momento que más la necesitemos" (Hebreos 4:16)... Los principios que imparte el derecho penal colombiano son garantistas y ratificados por varios tratados internacionales, lo que le da gran solidez es verdad, pero así mismo se niega al Estado juzgar a sus propios acusados. No se puede comparar la justicia del hombre con la de Dios, ya que por su propia naturaleza la primera tiende a ser pecaminosa.

Incluso si el hombre hubiere obedecido las leyes de Dios, no habría incurrido en comportamientos tan viles, e incluso si el hombre y la mujer hubieran adoptado su papel inicial, en este momento no existiría la lucha por la igualdad de géneros, ni hubiera tanta perdición en la degradación consumada por el hombre. Al respecto, hubo normas puntuales: “Pueden comer de toda ave pura, pero hay algunas de las cuales no deben comer: el águila, el quebrantahuesos, el águila marina, el milano, y toda clase de halcones, toda clase de cuervos, el avestruz, la lechuza, la gaviota, toda clase de gavilanes, el búho, el ibis, el cisne, el pelícano, el buitre, el cormorán, la cigüeña, la abubilla y el murciélago” (Deuteronomio 14,11).

En Éxodo 22 está la ley ante el robo que rezaba así:

Si alguien roba un buey o una oveja, y mata o vende el animal, deberá devolver al dueño cinco bueyes por el buey robado, y cuatro ovejas por la oveja robada. Si el animal robado todavía está vivo y en poder del ladrón, éste deberá devolver al dueño dos animales. Todo ladrón deberá pagar el precio de lo que haya robado. Si no puede pagar, será vendido como esclavo para pagar lo robado. Si el dueño de una propiedad sorprende a un ladrón robando de noche, y lo mata, no será culpable de su muerte. Si lo sorprende robando de día, y lo mata, entonces sí será culpable (Éxodo 22, 1-4).

Así mismo, desde tiempos bíblicos se hablaba de los daños ocasionados por animales, como recalca el mismo texto veterotestamentario:

Si alguien suelta sus animales en su propiedad, y éstos van y comen en el terreno de otra persona, tendrá que pagar con lo mejor de sus cosechas los daños que causen sus animales. Si alguien enciende un fuego en propiedad ajena, y el fuego destruye todo el trigo y el campo, el que prendió el fuego deberá pagarle al dueño todos los daños causados. Si alguien le da a otra persona dinero o cosas de valor para que se las guarde, y algún ladrón se roba todo eso, el ladrón tendrá que pagar el doble de lo robado, si es que lo atrapan. Si el ladrón huye, la persona que guardaba lo que fue robado, deberá presentarse en el templo y jurar ante Dios que es inocente (Éxodo 22, 5-8).

Fue hasta la Ley 746 del 2002, donde se reguló la tenencia y registro de animales peligrosos; así mismo, en la Biblia –en el mismo contexto mosaico- están las leyes de aquel que cometiera asesinato y fuera culpable, o qué sucedía si esta persona era inocente:

Quien mate a golpes a otra persona, será condenado a muerte. Si mató al otro sin querer, y yo había dispuesto que de todos modos muriera, entonces el que lo mató podrá huir y esconderse en el lugar que voy a indicarte. Quien mate a otra persona con toda intención, será condenado a muerte, aunque busque protección en mi altar. Quien golpee a su padre o a su madre, será condenado a muerte (Éxodo 22, 12-15).

En Colombia el homicidio tiene una pena entre 25 y 40 años, con los beneficios a que tiene derecho podría quedar de 6 a 12 años, la ley de Dios en la Biblia era mucho más

estricta y clara; así mismo, se tipificó la persona que secuestraba a alguien: “A quien haya secuestrado y vendido a otra persona, o aún la tenga en su poder, se le condenará a muerte”. (Éxodo 21,16). La población de esa época era más temerosa de incumplir una ley de Dios, que hoy en día un ciudadano cumpliendo las leyes de su Estado, todo era simplemente por el hecho de que su condena era la muerte.

En la Ley de Dios se encuentra el código ético, para aquellos jueces o testigos dentro de un pleito judicial:

No mientan ni den informes falsos que ayuden al malvado a engañar a los jueces. No hagan lo malo, sólo porque la mayoría de la gente lo hace. Si en un pleito legal hacen declaraciones ante un jurado, no digan mentiras como la mayoría de la gente. *Digan la verdad*. Pero tampoco mientan para ayudar a un pobre en un juicio sólo por ser pobre. Si ven que algún buey o burro anda perdido, devuélvenselo al dueño, aunque éste sea enemigo de ustedes. Si ven que un burro ha caído porque no aguanta el peso de su carga, quítensela, aunque el dueño sea enemigo de ustedes. Si tienen que resolver algún asunto legal, no sean injustos con los pobres. No acusen a una persona diciendo mentiras, ni condenen a muerte a la gente inocente y honesta, porque yo no consideraré inocente al culpable. No acepten dinero de nadie que les pida hacer algo injusto. Esa clase de dinero hace que la gente pierda su honradez, y que los jueces condenen al inocente. No maltraten ni esclavicen al refugiado, pues ustedes también fueron extranjeros en Egipto, y ya saben lo que es vivir como esclavos en otro país (Éxodo 23, 1-9).

Fue hasta la Ley 1123 de 2007 mediante la cual se decreta el código disciplinario del abogado, se encuentra en Éxodo 20 una de las leyes más famosas del mundo y son los 10 mandamientos: “No sean infieles en su matrimonio” (Éxodo 20, 14) a pesar de que en Colombia no sea delito la infidelidad hasta la Ley 57 de 1887, es un problema de la sociedad que genera en otro tipo de delitos, como el homicidio, las lesiones personales, secuestro, etc. Otra problemática de la sociedad colombiana es el conflicto entre padres y entre hijos, que no está tipificado en el artículo 229 del Código Penal Colombiano, pero sí en la Biblia: “Obedezcan y cuiden a su padre y a su madre. Así podrán vivir muchos años en el país que les voy a dar” (Éxodo 20,12).

La norma del Código Penal colombiano es sancionatoria, en cambio la Ley de Dios no es solamente una advertencia del respeto que debe existir entre los miembros de la familia sino también un juicio, para aquellos que cumplen con una promesa: alargar los días de su vida, el respeto es de las cualidades más hermosas, así también están conductas tan comunes como una injuria o una calumnia: “No hablen mal de otra persona ni digan mentiras en su contra” (Éxodo 20,16). En el dicho código penal colombiano este delito se encuentra tipificado en los artículos 220 y 221.

Las Leyes de Dios se encuentran divididas en tres grandes grupos: morales, civiles y sacerdotales, acaso las leyes sacerdotales se harían aplicables a la ley colombiana, como aparece en el Pentateuco:

Leyes acerca de la lepra. El Señor habló a Moisés y a Aarón, diciendo: Cuando un hombre tenga en la piel de su cuerpo hinchazón, o erupción, o mancha blanca lustrosa, y se convierta en infección de lepra en la piel de su cuerpo, será traído al sacerdote Aarón o a uno de sus hijos, los sacerdotes. Y el sacerdote mirará la infección en la piel del cuerpo; y si el pelo en la infección se ha vuelto blanco, y la infección parece más profunda que la piel de su cuerpo, es una infección de lepra; cuando el sacerdote lo haya examinado lo declarará inmundo. Está, todo aquel que tuviera lepra será apartada para evitar un contagio en masa. (Levítico 13, 1-3)

Esta normatividad se está aplicando hoy en día con el fin de contrarrestar el contagio en masa por causa de pandemias (Coronavirus o Covid-19); así mismo, en la Biblia se encuentran leyes de salubridad en el libro del Levítico, otras normas como las leyes en contra de la usura aparecen al cerrar el Pentateuco:

No exigirás de tu hermano interés de dinero, ni interés de comestibles, ni de cosa alguna de que se suele exigir interés. Del extraño podrás exigir interés, más de tu hermano no lo exigirás, para que te bendiga Jehová tu Dios en toda obra de tus manos en la tierra adonde vas para tomar posesión de ella (Deuteronomio 23: 20-21).

En procedimiento penal uno de los requisitos es que la conducta delictiva es que sea cometida en territorio colombiano; en la Biblia se establece bajo el Antiguo Testamento la ley mosaica será para los circuncidados: “Y este es el pacto que establezco contigo y con tu descendencia, y que todos deberán cumplir: Todos los varones entre ustedes deberán ser circuncidados. Circuncidarán la carne de su prepucio, y esa será la señal del pacto entre nosotros” (Génesis 17, 10-11); la Ley y la bendición de Dios vinculaba a los circuncidados, ya que su pacto fue sobre: Abraham, Isaac y Jacob.

En el Nuevo Testamento la Ley de Dios es la misma, ahora es para todos los hombres: “Porque no hay diferencia de judío y de griego: porque el mismo que es Señor de todos, rico es para con todos los que le invocan” (Romanos 10,12); de hecho, bajo el nuevo pacto de Cristo para con los hombres, la salvación es por gracia, la ley se cumple en virtud de la obediencia por parte de los circuncidados, de esta manera la Ley de Dios se hizo universal para con la humanidad.

Ahora bien, ¿cómo será el juzgamiento y ejecución por parte de Dios?

Puesto que todas estas cosas han de ser destruidas de esta manera, ¡qué clase de personas no debéis ser vosotros en santa conducta y en piedad, esperando y apresurando la venida del Día de Dios, en el cual los cielos serán destruidos por fuego y los elementos se fundirán con intenso calor! Pero, según su Promesa, nosotros esperamos nuevos cielos y nueva tierra, en los cuales mora la justicia” (2 Pedro, 3 11-13).

Más aún, la ejecución de la justicia por parte del hombre se realiza mediante audiencia de juicio oral, y se procede a una sentencia que podría ser ejecutorial, o simplemente

eximente de responsabilidad, según las etapas procesales y pruebas que se hubieran decretado.

Es posible ocultar pruebas en los procesos, manipular la evidencia e incluso corromper los funcionarios de orden público; un ejemplo parecido se encuentra en la Biblia: “Cuando Samuel entró en años, puso a sus hijos como gobernadores de Israel, con sede en Berseba. El hijo mayor se llamaba Joel, y el segundo, Abías. Pero ninguno de los dos siguió el ejemplo de su padre, sino que ambos se dejaron guiar por la avaricia, aceptando sobornos y pervertiendo la justicia” (I Samuel 8, 1-3). Por lo anterior se constata, que el hombre a lo largo de su historia ha sido altamente corruptible, por eso aquellos que confían en la justicia y soberanía de Dios, esperan en la fe, y es por ella que vive el hombre: “Es, pues, la fe la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve” (Hebreos 11).

Conclusiones

A grandes rasgos la justicia como valor y virtud referenciales aplicados en la sociedad

En las doctrinas de aplicación de leyes, se vieron los principios del Código Penal Colombiano y del Código de Procedimiento Penal Colombiano, tanto para su dignidad como su sentencia, los vacíos en la Justicia Colombiana son numerosos, desde su participación en un cargo público, se evidenció y no es secreto que una de las problemáticas de la justicia es su corrupción, desde su aparato jurisdiccional como lo endeble que demuestra ser la justicia, Colombia es un Estado garantista donde se busca que la mayoría o el todo esté regulado bajo leyes, decretos, acuerdos. “Cuanto más corrupto el Estado, más leyes tiene” (Tácito).

Para la aplicación de la justicia del hombre basta: la conducta sea realizada en territorio colombiano, está tipificada en el Código Penal Colombiano, exista un daño contra alguien, al comienzo de las etapas procesales, se podría declarar culpable y así acogerse a los beneficios de la ley, eso ahorraría un desgaste procesal, y se descongestionaría un poco los juzgados de ejecución de pena, los juzgados municipales penales, los juzgados penales del circuito e incluso la Corte Suprema de Justicia.

En el sentido amplio del cristianismo, el texto más importante y en donde se basa su teología es la Biblia; basándose en ella, varios hombres, a lo largo de la historia de la humanidad, han dado sus comentarios y argumentos, según la situación actual en el ámbito: político, social, económico, a lo largo de la historia de la humanidad, algo que ha causado controversia y diferencia es la justicia; la historia del derecho penal es tan amplio y extenso, como sus normas, para comprenderlas, es preciso tener en cuenta su historia y modificaciones a lo largo de la existencia humana, una de las primeras leyes, se le conoció como mencionada Ley del Talió: “ojo por ojo diente por diente”.

En el Nuevo Testamento, Cristo –como la segunda Persona de la Trinidad-, da a conocer que al mal del enemigo, hay que presentarle la otra mejilla, precepto tan profundo como real. La justicia de Dios desde su sentido amplio abarca no sólo la ejecución de un condenado, sino también como se podría liberar de su juicio, tal vez como acogerse a alguna ley beneficiosa expedida por el Congreso de la República. En las leyes terrenales se le conoce como simplemente someterse a la ley más beneficiosa para su libertad, en cambio en la Biblia se le llama Misericordia por Gracia, ya que a Dios le complació hacernos justos, hacernos santos a causa de que la justicia fue realizada en su Hijo Jesucristo, algunas doctrinas anteriormente mencionadas hablaban de salvación por gracia, justicia por medio de su hijo, aplicación de la misericordia para el plan de salvación y vida eterna, lo más importante.

Las Leyes de Dios se subdividen en tres grupos: leyes sacerdotales, leyes morales, leyes proféticas, cuya aplicación da a entender su perfección, por el hecho de las cualidades de Dios, Santidad, Justicia, Misericordia, se ven reflejadas en ellas, a diferencia de las leyes humanas que pueden ser engañados en cabeza de los jueces y magistrados; Dios conoce los corazones de los hombres, por lo que se hace imposible que sea engañado, Dios es perfecto por lo que además es incorruptible.

Para ser salvo por medio de la Justicia de Dios. Él solamente dejó dos requisitos, arrepentirse de todos sus pecados, fallas, errores, iniquidad; aceptar como al único Salvador a su Hijo Jesucristo, quien murió por aquellos que Él mismo predestinó al comienzo del todo, el juicio de Dios es eterno y su condenación se hace implacable; después de la segunda muerte –según el Apocalipsis (2:11; 20:14)-, no habrá arrepentimiento que valga, Dios hace justicia en los que por Él crean, los hizo justos y llenos de gracia por su infinito amor, en contraposición.

La justicia de Dios es perfecta porque Dios es perfecto. El hombre no conoce el corazón de sus acusados, por lo que se hace que no sea justa. Dios es Santo, el hombre es pecador; por lo tanto, el hombre es altamente corruptible. En cambio, Dios es justo porque es Santo. A pesar de la evolución en la justicia del hombre, no se alcanza a cumplir el principio romano: “dar a cada quien lo que merece” (Ulpiano), ya que la cárcel o incluso las indemnizaciones no satisfacen la sed de justicia de las víctimas, mientras que desde la Biblia se habla de: ausencias de responsabilidad, normas de aseo, animales inmundos para comer, modelo perfecto del hombre y de la mujer; en cambio, al hombre le ha costado mucho tiempo delinear esas normas, incluso prácticas como el ser esclavo, ya que ante los ojos de Dios, todos son iguales.

Efectivamente, Dios repudia a todo aquel que levante su mano en contra de su hermano, por eso aquellas religiones que basan su amor a Dios a través del odio al prójimo fueron altamente adoctrinadas con falsas enseñanzas atribuidas a Dios; por eso la salvación es por gracia, ya que si fuera por obras se llenaría de ego todo aquel que se creyera salvo sin merecerlo.

La justicia de la humanidad no solamente adopta algunas leyes, sino incluso algunos procedimientos; la Biblia fue aquel texto sagrado inspirado por Dios al hombre, donde se enseña que este mundo está lleno de pecado, que la única esperanza es una vida eterna en la presencia de Dios, donde no existirá más dolor o sufrimiento, ni engaños o mentiras, la paz eterna será de la mano del Creador, los Códigos donde se aplica una noción de justicia. Deja un sinsabor que al compararlo con la justicia de la Biblia, será una justicia transicional contra la eterna: “Cielo y tierra pasarán, mas su Palabra no pasará” (San Mateo 24:35), la eternidad de paz en la presencia de Dios, ante una vida de pecado, condenada al fuego eterno, donde el llanto y el lamento se mezclan, de cara a la eternidad de la existencia.

Pena de Muerte

La pena de muerte está prohibida en el marco jurídico colombiano, su reglamentación se ve prohibida debido al artículo 34 de la constitución Política de Colombia; bajo ese principio busca reformar ese artículo altamente peligroso, debido al contexto general del Derecho constitucional colombiano, donde antes de la Constitución de 1886, existieron varias constituciones, se derogaban y reformaban, creando una volatilidad de normas, aunque en Colombia la pena de muerte ayudaría con los problemas dentro de la sociedad, tal como son: el sistema judicial colapsado debido al hacinamiento penitenciario, con base en los delitos más graves que se encuentran legislados en la Ley 599 del 2000, mediante el cual se expide el Código Penal colombiano, generando un impacto social, donde se lograría que los ciudadanos le teman al sistema judicial antes de cometer algún delito.

A la luz de la Biblia, se encuentra en el contexto bíblico la aplicación de la pena de muerte en varios libros; así mismo, su eficaz impartición debido a que en ese contexto histórico, en las cárceles de aquella época, no había hacinamiento.

Extradición

La extradición desde su aplicación en Colombia fue un tema de gran debate, debido a que en esta época Colombia estaba viviendo uno de las épocas más oscuras como consecuencia de los carteles del narcotráfico, el auge de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y el fortalecimiento de las guerrillas que en aquella época tenían gran relevancia en el entorno social colombiano. La justicia como tal está a cargo del gobierno de Colombia por ser ciudadanos colombianos, cada Estado debe judicializar a sus delincuentes, el aparato judicial no debe devengar esta responsabilidad y obligación a otras naciones, motivado por las presiones internas de sus delincuentes, el Estado debe ser consecuente con su reglamentación, fortalecer el carácter de su rama judicial, y lograr ejecutar penas ejemplarizantes en base a las conductas delictivas, demostradas en el debido proceso.

Destierro

El destierro es una conducta común en el contexto bíblico, por ese motivo fue tema de debate en este presente artículo; en la reglamentación colombiana está prohibida y con base en lo anterior es debido a que se busca la dignidad humana, su protección y darle ese principio constitucional a todo ciudadano que es la nacionalidad.

Cadena perpetua

Como tal la *cadena perpetua* es una condena que está prohibida, que en su aplicación como tal exigiría un gasto público en el rubro tributario, unas mejores condiciones en los establecimientos penitenciarios, y urge más cárceles, una aceleración en el aparato judicial que requeriría más jueces, secretarios, fiscales. En Colombia todo debe estar reglamentado, así que este tipo de reformas sería bastante complicada su aprobación, pero eso no niega que un país como Colombia lo necesite debido al contexto histórico, social y económico que se vive.

Corrupción

Este fue el único delito ampliado a grandes rasgos, esto debido a su impacto social en la imagen social colombiana, el daño que se hace a una nación en temas económicos, y la poca efectividad demostrada por el Estado colombiano en la búsqueda de la judicialización efectiva y ejemplar a todo aquel que cometa este tipo de acciones. En el contexto bíblico en el cual se tipificó este delito, se demuestra que era altamente repudiable, cuya pena era la muerte a la luz del cristianismo actual en tanto este tipo de conductas se hacen cotidianas bajo el amparo de la fe que dicen profesar, para evitar caer bajo las ideas de falsos profetas. Es necesario remitirse a las sagradas Escrituras, en el contexto actual jurídico colombiano es apremiante una justicia eficaz y unas penas que logren que aquel funcionario corruptible tema por su propia integridad; de esta manera se buscaría prevenir, ya que la inflación a comparación de un salario es una balanza desproporcionada, que en Colombia se gasta más de lo que se gana.

Referencias

- Awi, A. (2001). ¿Qué dice la Biblia sobre la homosexualidad? Santiago de Chile: Scielo.
- Blázquez, N. (1983). *La pena de muerte según Santo Tomás y el abolicionismo moderno*. Madrid: Católica de Madrid.
- Buenahora, N. (2010). Estudio de la jurisprudencia colombiana en casos de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas. *Corporación Humanas*, 179.
- Castañeda, N. C. (2013). *Amnistía e Indulto en Colombia: 1956-2012*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Colombia, C. d. (2004). *Ley 906 de 2004*. Bogotá.
- Estrada, J. W. (2012). “La Nación en el Cadalso: Pena de Muerte y Politización del Patíbulo en Colombia: 1800-1910”. *Historia y Memoria*, 34.
- Hernández, P. A. (2006). “La provisión de empleos de carrera en Colombia: Lineamientos de un nuevo modelo de gestión de personal en el sector público”. *Reforma y Democracia*, 12.
- Jaramillo, J. (2010). “Reflexiones sobre los ‘usos y abusos’ de la verdad, la justicia y la reparación en el proceso de Justicia y Paz colombiano (2005-2010)”. *Papel Político*, 35.
- Ley 599 de 2000 (Congreso de la República, 2000).
- Martínez, E. E. (2006). “La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo”. *Reflexión Política*, 15.
- Mejía, D. (2014). “Un análisis de la criminalidad urbana en Colombia”. *IGARAPE*, 54.
- Olivier, D. (1973). *El Proceso Lutero (1517 – 1521)*.
- Patricia Guzmán González, J. R. (2018). *Justicia*, Vol. No. 35: pp. 133-148. Enero-Junio, 2019. DOI:10.17081/just.24.35.3398© Copyright 2019 by Autores133. “La función de reinserción social y el papel de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad en Colombia”. *Justicia*, 16.

- Quintero, J. (2011). “La figura del estado de cosas inconstitucionales como mecanismo de protección de los Derechos Fundamentales de la Población vulnerable en Colombia”. *Dialnet*, 12.
- Rave, G. M. (2006). *PROCEDIMIENTO PENAL COLOMBIANO SISTEMA ACUSATORIO*. Bogotá: TEMIS.
- Sarria, M. A. (2007). “Acerca del control judicial de la Reforma Constitucional en Colombia”. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, 22.
- Spínola, D. C. (2019). “Villano malvado y cobarde: Juan Calvino, Gregorio VII y los orígenes de la corrupción pontificia”. Disponible en *Scielo*.
- Suárez, B. E. (2014). “La satisfacción del derecho a la justicia en el marco del proceso de paz colombiano. Una mirada a la evolución en materia de responsabilidad penal en el contexto de un Proceso de Paz y de los actuales estándares internacionales”. *Estudios Socio-Jurídicos*, 29.
- Torres, A. M. (2012). “Una reflexión crítica sobre la Extradición en Colombia como debilidad del Sistema Judicial y Político”. *Revista Encrucijada Americana*, 6.
- Valeria, C. d. (1960). *Santa Biblia*.
- Velandia Montes, R. (2018). “Cadena Perpetua y predicción del comportamiento: Un análisis sobre la delincuencia en contra de menores de edad y la Política Penal en Colombia”. *Revista Republicana*, 24.
- Villalobos, J. A. (2015). “Subrogados y hacinamiento carcelario: Respuesta del legislador de 2014 frente a la situación varcelaria en Colombia”. *Dialnet*, 28.
- Zuleta, A. P. (2015). “La corrupción, su historia y sus consecuencias en Colombia”. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.